

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Diez de diciembre de dos mil veinte

Procedimiento	Verbal
Radicado No.	05001 31 03 019 2020-00165 00
Providencia	Reconoce personería e incorpora

Teniendo en cuenta que, mediante escrito presentado a este Juzgado, la demandada **Tax Coopebombas LTDA.**, constituyó apoderada para obrar en la presente causa (cfr. fl. 16-19 y 27 Archivo 12 Cuaderno principal), el Juzgado le reconoce personería a la Dra. **Eliana Milena Montoya Moreno**, para que actúe de conformidad con los términos pactados en el poder conferido a ella.

Por otro lado, se incorpora al expediente la contestación a la demanda que formula **Tax Coopebombas LTDA.** (Archivo 12 Cuaderno principal), a la cual se le imprimirá trámite en el momento procesal correspondiente.

En vista de que aún la parte actora no se ha pronunciado sobre la constancia de notificación efectuada a la **Compañía Mundial de Seguros S.A.**, se le requiere con el fin de que cumpla con la carga impuesta en el auto del 12 de noviembre de 2020 (cfr. Archivo 09 C.1), para lo cual se le concede el término de 30 días, *so pena* de que se dé aplicación a las sanciones contempladas en el Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ